



VICUÑA, 28 FEB. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 00072, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 16 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la "Etapa Diagnostica del Programa EJE año 2023"; Según Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; El Decreto N° 3.400, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

CONSIDERANDO:

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con fecha 30 de diciembre del año 2022 con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de la Etapa Diagnostica del Programa EJE 2023, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades y capacidades que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los



objetivos del Plan de Intervención del Programa EJE.

- c. Que virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- d. Que, sin perjuicio de que convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre del año 2022 es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

DECRETO: N° 790 /

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE** El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado “**Etapa Diagnostica del Programa EJE**”; según Resolución Exenta N° 00072 de fecha 16 de febrero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un monto total de **\$1.676.000.- (un millón, seiscientos setenta y seis mil pesos)**; Cabe señalar que el plazo de ejecución se iniciara al día siguiente de concluida la ejecución anterior, es decir, el 01 de enero del año 2023 y tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2023; En virtud de lo anterior, y por razones de continuidad al recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediata anterior del mismo y a efectos de dar atención a las familias insertas en el Programa EJE, se podrán realizar actividades, y por lo tanto, imputar gastos a partir del día 01 de enero del año 2023, de conformidad al



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



artículo 13 de la Resolución N° 30 de 32015 de la Contraloría General de la Republica.

2. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.60, denominada Diagnostico EJE, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2023.
3. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, a la funcionaria **Solange Labrín Cortes**, contrata grado 13, Coordinadora de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPG/SVV/slc

Distribución:

- 1.- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Transparencia
- 5.- Archivo Jurídico
- 6.- Archivo Responsable de la ejecución